



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 20, fecha: lunes, 30 de Enero de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 184

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

DECRETO ABSTENCIÓN ALCALDE AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

BOP-GU-2017 - 185

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

DECRETO ABSTENCION ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TERZAGA POR INTERES PERSONAL

BOP-GU-2017 - 186

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

CALENDARIO COBRANZA 2017

BOP-GU-2017 - 187

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ACUERDO DE PLENO SOBRE RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2017 - 188

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 189

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL TASA OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS

BOP-GU-2017 - 190

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 191

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

BOP-GU-2017 - 192

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 193

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.1

BOP-GU-2017 - 194

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 195

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2016

BOP-GU-2017 - 196

MANCOMUNIDAD CIMASOL

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2016

BOP-GU-2017 - 197

MANCOMUNIDAD CIMASOL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 198

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 97/16

BOP-GU-2017 - 199

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 17/16

BOP-GU-2017 - 200

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 55-2014

BOP-GU-2017 - 201

JUZGADO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

EDCITO PROCEDIMEINTO ORDINARIO 52/2016

BOP-GU-2017 - 202

JUZGADO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

PO 753-15

BOP-GU-2017 - 203

JUZGADO DE LO SOCICAL N.1 GUADALAJARA

EDICTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 754/2015

BOP-GU-2017 - 204

JUZGADO DE LO SOCIAL N. DOS DE VALENCIA

EXPEDIENTE 793/2015

BOP-GU-2017 - 205

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

184

El Pleno del Ayuntamiento de Escariche, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2.016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadanas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Escariche, a 20 de diciembre de 2.016.-La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

DECRETO ABSTENCIÓN ALCALDE AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

185**DECRETO**

Don Javier Martínez Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Terzaga, tiene a bien dictar el siguiente decreto:

Habiéndose presentado por Doña Jacinta Sanz Tejedor en fecha 19 de Enero de 2017, según registro de entrada número 5 de este Ayuntamiento, solicitud de licencia de para obras consistentes en sustituir puerta existente en la Calle del Carmen, colocando en su lugar una ventana en Calle Maño, 2 del municipio de



Terzaga.

Teniendo en cuenta que tengo un interés personal en el citado procedimiento y lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse y de intervenir en dichos procedimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 47, 2 y art.183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto lo siguiente:

PRIMERO. ABSTENERME, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

SEGUNDO. DELEGAR en el Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

TERCERO. PUBLICAR la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, y DAR CUENTA del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Terzaga a 19 de Enero de 2017.El Alcalde.Fdo: Javier Martínez Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

DECRETO ABSTENCION ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TERZAGA POR INTERES PERSONAL

186

DECRETO

Don Javier Martínez Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Terzaga, tiene a bien dictar el siguiente decreto:

Habiéndose presentado por Don Ramón Caja Martínez en fecha 19 de Enero de 2017, según registro de entrada número 4 de este Ayuntamiento, solicitud de licencia de para obras consistentes en la realización de vallado en solar, sito en Calle Real, 2 del municipio de Terzaga.

Teniendo en cuenta que tengo un interés personal en el citado procedimiento y lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse y de intervenir en dichos procedimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 47, 2 y art.183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto lo siguiente:

PRIMERO. ABSTENERME, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

SEGUNDO. DELEGAR en el Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

TERCERO. PUBLICAR la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, y DAR CUENTA del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Terzaga a 19 de Enero de 2017. El Alcalde. Fdo: Javier Martínez Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

CALENDARIO COBRANZA 2017

187

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2017 que a continuación se relacionan:

- Tasa por Suministro de Agua 1º y 2º periodo de 2017
- Tasa de Basura 1º y 2º semestre de 2017
- Tasa de Alcantarillado 1º y 2º semestre de 2017
- Tasa de Cementerio de 2017
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2017

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de cobro del: 6 de marzo al 8 de mayo

- Consumo de Agua y Alcantarillado 1º Periodo - Ejercicio 2.017
- De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.017
- Tasa de recogida de Basuras 1º Semestre - Ejercicio 2.017
- de Bienes Inmuebles Características Especiales - Ejercicio 2.017
- Cementerio - Ejercicio 2.017

- Periodo de cobro del: 3 de Julio al 4 de septiembre
 - de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.017
 - de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2.017

- Periodo de cobro del: 2 de octubre al 4 de diciembre
 - Consumo de Agua y Alcantarillado 2º Periodo - Ejercicio 2.017
 - Tasa de recogida de Basuras 2º Semestre - Ejercicio 2.017



Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Alcocer: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro el día 24 de abril de 2017

Para el 2º periodo de cobro el día 28 de julio 2017

Para el 3º periodo de cobro el día 6 de noviembre de 2017

RECURSOS:

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición*: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- *Recurso Contencioso-Administrativo*:

-Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

-Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Alcocer a 26 de enero de 2017. EL ALCALDE: AGUSTÍN CÁMARA CERVIGÓN



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ACUERDO DE PLENO SOBRE RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

188

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2017, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Presidente: El Alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales:

-En representación de los Agricultores:

Ricardo Blanco Pérez

Cruz Blanco González

César Caballero de Quer

-En Representación de los ganaderos:

Alberto González Matorra

Adán Fernández Carranza

M^a Felicidad Martínez Castillo

Secretario: el Municipal o funcionario en quien delegue

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el



recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdeaveruelo, a 25 de enero de 2017, el Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

189

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2017, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 147 de 07.12.16 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

I.- Presupuesto

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	65.769,00
II	Impuestos indirectos	100,00
III	Tasas y otros ingresos	5.200,00
IV	Transferencias corrientes	14.700,00
V	Ingresos patrimoniales	62.800,00
VIII	Activos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	148.569,00



Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	34.556,85
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	83.158,85
IV	Transferencias corrientes	4.088,00
VI	Inversiones reales	20.636,84
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	142.640,54

II.- Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Administración local con habilitación estatal
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si
- En agrupación con Maranchón y Establés.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala
- Situación Plaza: Nombramiento interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mazarete, 26 de enero de 2017. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdena.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL TASA OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS

190

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de enero de 2017, ha aprobado con carácter provisional la imposición y ordenación de la Ordenanza Reguladora de la TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Significando, que de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado dicho acuerdo a definitivo.

ALHÓNDIGA, a 23 de enero de 2017.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: PABLO EMILIANO GASCO GASCO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

191

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2017 junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alhóndiga, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: PABLO EMILIANO GASCO GASCO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

192

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre del ejercicio 2016, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre del ejercicio 2016:



Del 6 de febrero de 2017 al 6 de abril de 2017.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara, 24 de enero de 2017 - El Concejal Delegado de Hacienda - Fdo:
Alfonso Esteban Señor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

193

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día de 01 de Diciembre de 2016, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, por un importe global de 381.808,72 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 151 de 16 de Diciembre de 2016.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 17 de Diciembre de 2016 y terminó el 10 de Enero de 2017, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



I.- ESTADO DE INGRESOS.

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	191.043,72
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.440,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.400,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.925,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		381.808,72
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		381.808,72
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		381.808,72

II.- ESTADO DE GASTOS.

CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	149.968,80
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	188.650,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.410,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		364.028,72
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00



<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		364.028,72
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	17.780,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		17.780,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		381.808,72

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2017, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Nº de puestos: 1
- NCD: 24
- Forma de provisión: Concurso

PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza: Aux. Administrativo.

- Nº de puestos: 2
- Observaciones: Contrato temporal a tiempo parcial



Denominación de la plaza: Alguacil.

- Nº de puestos:1
- Observaciones: Contrato temporal jornada completa.

Denominación de la plaza : Limpiadora.

- Nº de puestos:1
- Observaciones: Contrato Temporal a tiempo parcial.

Denominación de la plaza: Auxiliar S.A.D.

- Nº de puestos:2
- Observaciones: Contrato según Convenio JCCLM

Denominación de la plaza: Socorrista.

- Nº de puestos:2
- Observaciones: Contrato temporal

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Aranzueque a 24 de Enero de 2017, LA ALCALDESA, Dña. Raquel Flores Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.1

194

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE TORREMOCHA DEL PINAR

En virtud de lo contenido en el artículo 42.2 del TRLOTAU se efectúa publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha del Pinar adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2016 en relación con el punto 2º del orden del día del siguiente tenor:

“2º.- Modificación Puntual nº1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha del Pinar.-

La Comisión a la vista del informe del Servicio de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes aprueba definitivamente la Modificación nº del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha del Pinar condicionada al informe de 20 de mayo de 2016 de la CHT que se remitirá junto al acuerdo y con las consideraciones del informe que se reproducen en acta sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente.

Se acuerda igualmente, de conformidad con el artículo 35,7 del TRLOTAU delegar en el Director Provincial de la Dirección Provincial de Fomento que, una vez solventadas por la Administración Municipal las observaciones urbanísticas hechas, lleve a término la aprobación acordada, ordene la diligencia de la aprobación y publique en el DOCM.”

Comprobada por la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según consta en el anuncio publicado en el DOCM nº4 de fecha 5 de enero de 2017, la subsanación de la redacción de las deficiencias anteriores mediante Resolución del Director Provincial de 20 de diciembre de 2016 y aportando igualmente por el Ayuntamiento documento definitivo en formato papel y digital de conformidad con lo acordado en los términos.

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la misma y, asimismo, en este Ayuntamiento de Torremocha del Pinar y se procede a la publicación del contenido íntegro de las Normas Urbanísticas afectadas por la Modificación nº1 según dispone el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, consistente en el cambio de clasificación de la parcela ubicada en el Camino de Molina nº2 de Torremocha del Pinar con referencia catastral 19341A009000070000KF, incluyéndose la misma



en el casco urbano y que consta en la documentación gráfica (Planos de Ordenación de la Modificación Puntual de la Delimitación del Suelo Urbano nº1) adjunta al presente anuncio, siendole de aplicación lo contenido en las Ordenanzas de Edificación y Parcelación de este municipio aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en la fecha 17 de diciembre de 1987.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acuerdo no cabe recurso en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, ante la sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete.

No obstante, si la recurrente fuera una Administración Pública, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Torremocha del Pinar a 19 de enero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE J. DANIEL MUÑOZ MARTÍNEZ

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2017

195

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ejercicio 2017, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexos I y II).

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Valdeaveruelo, a 18 de enero de 2017. El Alcalde.- D. Alberto Cortés Gómez



ANEXO I
PRESUPUESTO 2017
RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

CAPÍTULO	2017
I GASTOS DE PERSONAL	340.092,00 €
II GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	480.384,00 €
III GASTOS FINANCIEROS	19.000,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.100,00 €
VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	173.800,00 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00 €
IX PASIVO FINANCIERO	62.524,00 €
TOTAL	1.115.900,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	2017
I IMPUESTOS DIRECTOS	745.000,00 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00 €
III TASAS Y OTROS INGRESOS	182.100,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.800,00 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00 €
TOTAL	1.115.900,00 €

ANEXO II

Código	Denominación	Grupo	Nº Puestos	Complemento Destino	Complemento Específico	Forma Provisión	Titulación Académica	Situación
1-F	Secretario-Interventor	A1	1	28	2.369,46 €/mes	Concurso unitario	Superior	Cubierta
2-F	Vice Secretario-Interventor	A1	1	28	717,95 € / mes(1)	Concurso unitario	Superior	Cubierta(1)
3-F	Auxiliar Administrativo	D	2	16	663,07 €/mes	Concurso-oposición	Graduado Escolar	Cubierta

Código	Denominación	Grupo	Nº	Forma provisión	Complemento actividad Plus extra-salarial	Situación
1-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	1.838,18 €	Cubierta (2)



2-L	Limpiadora	E	1	Concurso-oposición	-----	Cubierta
3-L	Asistente a Domicilio	E	1	O.P.E.	-----	Cubierta
4-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	1.83,18 €	Cubierta (2) (3)

(1) Provisión mediante acumulación.

(2) Pendiente regularización provisión mediante proceso selectivo.

(3) Cubierta interinamente por baja médica del titular.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2016

196

Modificación de crédito Presupuesto 2016

En fecha 14 de diciembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo acordó la aprobación de expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado en aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2015.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la modificación presupuestaria sobre el Presupuesto 2016.

Crédito extraordinario 03-2016

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
Progr. Económica 165 629	Renovación Alumbrado Público Sotolargo	272.527,45 €
	TOTAL	272.527,45 €

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:



Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	1	Préstamo IDAE Eficiencia energética	272.527,45 €
			TOTAL INGRESOS	272.527,45 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdeaveruelo, a 18 de enero de 2017, Alberto Cortés Gómez.- Alcalde

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2016

197

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
9-91-913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	252.326,00
TOTAL GASTOS		252.326,00

Alta en Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
----------	-----	-------------	-------



Remanente de Tesorería	870	Remanente de Tesorería	252.326,00
		TOTAL INGRESOS	252.326,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cifuentes, a 19 de enero de 2017. Rosa Cabellos Sol, Presidenta de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

198

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 15 de diciembre de 2016 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cifuentes, a 15 de diciembre de 2016. La Presidencia, Rosa M^a Cabellos del Sol

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 97/16

199

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0000653

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000097 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000292 /2015

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ALEJANDRO GARCIA HERNANZ

ABOGADO/A: SOTERO MANUEL CASADO MATIAS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: CAPEMARMA SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000097 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ALEJANDRO GARCIA HERNANZ contra la empresa CAPEMARMA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado auto y decreto de despacho de ejecución de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis contra los que se puede interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAPEMARMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 17/16

200

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0000210

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000017 /2016

Procedimiento origen: MONITORIO 0000092 /2015

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: DAVID DOMINGUEZ BATISTA

ABOGADO/A: MARIA JIMENEZ QUINTERO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, GABRIEL ORTIZ MARTINEZ

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,



E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000017 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D DAVID DOMINGUEZ BATISTA contra la empresa GABRIEL ORTIZ MARTINEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS CONTRA LA QUE CABE RECURSO QUE PODRA INTERPONER EN EL PLAZO DE TRES DIAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GABRIEL ORTIZ MARTINEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADLAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 55-2014

201

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2014 0100265

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000055 /2014 J

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: LORENZO RUIZ FLORES, RICARDO CUERVA DEL MORAL ,
LUDENA GARCIA SANTAMARIA , VICTORIANO AGUADO FUENTES , JUAN PEDRO
MERINO CALLEJA , PEDRO LUIS SANCHEZ-BEATO GARCIA , LUIS SANCHEZ MONTERO

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, AUTOBUSES URBANOS DE
LUGO, S.A. , TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS SA , NEX CONTINENTAL HOLDING
SLU , TRAP SA

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ADRIAN BORREGO VALVERDE

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000055 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LORENZO RUIZ FLORES, RICARDO CUERVA DEL MORAL , LUDENA GARCIA SANTAMARIA , VICTORIANO AGUADO FUENTES contra la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LUGO, S.A., TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS SA , NEX CONTINENTAL HOLDING SLU , TRAP SA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A TRAP SA por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento PO 55/20144 se ha dictado SENTENCIA de fecha 01/09/2016 y número 289/16 ,contra la que NO cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRAPSA SA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a doce de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

EDCITO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 52/2016

202

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2016 0000109

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000052 /2016 J

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: VERONICA SANZ CEPERO

ABOGADO/A: JOSE ISAUL ALEJOS SANCHEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de



Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000052 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª VERONICA SANZ CEPERO contra la empresa RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A la empresa RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento PO 52/16 se ha dictado SENTENCIA de fecha 25/11/2016 y número 397/16 ,contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACIONES TECNICAS DE EDIFICIOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

PO 753-15

203

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: ALA

NIG: 19130 44 4 2015 0001616

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000753 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCCIONES NDIVO, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000753 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa CONSTRUCCIONES NDIVO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES NDIVO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 GUADALAJARA

EDICTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 754/2015

204

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno:949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: ALA



NIG:19130 44 4 2015 0001617

Modelo: N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000754 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

Demandante: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S URDINITA, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

URDINITA, S.L., por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento PO n° 754/2015 se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/12/16, contra la que no cabe interponer recurso.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**OTROS JUZGADOS**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. DOS DE VALENCIA

EXPEDIENTE 793/2015

205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE VALENCIA

ASUNTO: Despidos / Ceses en general - 000793/2015

E D I C T O

MILAGROS BURILLO ORRICO, LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos / Ceses en general - 000793/2015 a instancias de MARIA DEL CARMEN IBORRA NAVARRO contra PRODELOCAL GESTION, S.L. - (anteriormente PRODELOCAL SESEÑA SL) - ADM. ÚNICO: FRANCISCO ANTONIO DE NICOLAS GARCIA y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a PRODELOCAL GESTION, S.L. - (anteriormente PRODELOCAL SESEÑA SL) - ADM. ÚNICO: FRANCISCO ANTONIO DE NICOLAS GARCIA, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avda. Profesor López Piñero nº 14-46013-VALENCIA al objeto de celebrar COMPARECENCIA INCIDENTAL el día 16/02/2017 A LAS 12'00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto debiendo mediar un mínimo de DIEZ días entre la citación y la efectiva celebración de dichos actos, salvo en los supuestos en que la Ley disponga otro distinto y en los supuestos de nuevo señalamiento después de una suspensión, según lo dispuesto en el art. 82.1 de la L.R.J.S.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a trece de enero de dos mil diecisiete, LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA